

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: RESTITUCION DE BANCO POPULAR S.A. CONTRA SUPERMERCADOS CUNDINAMARCA S.A. No.2018-0153

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora y de conformidad con lo previsto en el numeral 8º del Art.384 del C.G.P., se ordena la diligencia de inspección judicial al bien inmueble objeto de la presente acción restitutoria ubicado en la Carrera 2ª No.4-32; 4-38 y 4-46 del Municipio de Anapoima, para lo cual se señala la hora de las 9:30 A.M del día 29 del mes Septiembre del año 2022.

NOTIFIQUESE

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ

